

Señor Juez:

El Estado le ha conferido la tarea más noble que pueda existir: la impartición de justicia.

Dicha ocasión me permite, con profunda emoción, dirigir a usted esta carta, para compartir con unas sencillas palabras, algunas ideas que estimo pueden ayudarle a iniciar su camino en una de las profesiones más antiguas y trascendentales de la humanidad.⁽¹⁾

Juzgar, es para muchos, la obra más difícil del espíritu humano. Del Juez se espera que sea todo equilibrio, prudencia, razón, libre, abierto de corazón, y listo para escuchar el mensaje de los que imploran justicia.

Como profesionalista tiene el compromiso de investigar, estudiar y alimentar el espíritu con lecturas propias que aumenten su intelecto, profundicen sus conocimientos y solidifiquen su moral. Es una persona que vive su tiempo y su realidad. También lo distinguirá de manera especial una de sus virtudes: su abnegación por la patria, que se traduce en el conocimiento de un país del que ante todo, sabe su historia, un saber casi olvidado y en desuso que hace que algunos mexicanos se pregunten si estamos dejando de serlo.

El juzgador debe saber muy bien en qué país se encuentra y vivirlo con emoción. Debe hablar con sus colaboradores sobre las necesidades de la patria,

1 Sobre el tema consultar: The Law as Literature. I y II. AA; The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960; BURGOA ORIHUELA, I. El Jurista y El Simulador del Derecho. Editorial Porrúa, novena edición, México, 1999; ROBBIS, S. Law A Treasury of Art and Literature. Beaux Arts Editions. Harkavy Publishing, New York, 1990; y CALAMANDREI, P. De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1990.

de sus carencias, de sus reclamos, de sus fastos, de sus agravios y proponer caminos que ayuden y mejoren sus tareas. Debe dar ejemplo en el trabajo y fuera de él, amasando sin fatiga el pan del conocimiento, poniéndolo al alcance de todos de manera sencilla, cotidiana y sin aspavientos.

Tenga presente, que como guardador de la ley, deberá realizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional con la mayor oportunidad, profundidad y calidad.

Su actividad es en extremo compleja, no siempre se aprecia hasta qué punto llega a serlo en determinados casos, y contra cuántas dificultades tiene que luchar para llevar a efecto su tarea.

Para que un juez cumpla con su función debe poseer las condiciones personales y morales precisas, no solamente el vigor físico, la salud, el celo, sino también los conocimientos jurídicos amplios y en constante renovación. El juez precisa hallarse dotado de habilidad y perspicacia, pues no son pocos los interesados en confundirlo durante el litigio⁽²⁾. Sólo así, en la tranquilidad de su despacho y sin ninguna influencia extraña podrá dictar a cordel el Derecho y dar la tutela que en abstracto la ley le otorga a los justiciables.

El buen juez es una persona culta, respetuosa de los demás, que se preocupa por las partes en conflicto y nunca toma partido por alguna de ellas. Procura que sus colaboradores cuenten con todos los elementos necesarios para el trabajo, los escucha, atiende, explica, y sabe quitarles la venda que cubre sus ojos y que pudiera impedirles ver la luz de la justicia.

Hablar de un juez es hablar del Derecho, puesto que todos los conflictos jurídicos han de pasar por sus manos. Como intérprete del Derecho deberá buscar el equilibrio entre lo estricto del ordenamiento y lo amplio de su razonamiento.

2 Cfr. DICKENS, C. In Chancery. The Law as Literature. I. AA. VV. The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960, p.20; y AGUERO AGUIRRE S. El Juzgador. AA. VV. El papel del Abogado. Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1999, p. 3.

Usted siempre tiene la razón, pero no porque sea más sabio que los abogados o los funcionarios, sino porque es el último que habla y detrás de su determinación no hay nadie que se pronuncie. Cierto es que por encima de un juez hay otro; pero la cadena se termina pronto, y en cualquier caso, también mi reflexión va para el juez de última instancia⁽³⁾.

Deberá habituarse a poner en práctica por sí mismo, sin esperar a que los letrados se lo soliciten, los medios que le parezcan más aptos para descubrir la verdad: interrogar directamente a las partes, hacerse llevar a la audiencia los materiales sobre los cuales versa la contienda jurídica, hacerse ayudar en sus indagaciones por expertos peritos, moverse para ir a inspeccionar personas y cosas. No debe temer parecer interesado: más bien debe considerar ese interés como el primer cometido de su oficio. Debe acostumbrarse a preguntar, a estimular, a refutar, sin dejar traslucir de ese modo lo que piensa de la causa⁽⁴⁾.

El buen juzgador es la madurez reposada y ascética del abogado. Para él no cuenta la inteligencia, le basta poseer la normal para poder llegar a comprender, como encarnación del hombre medio, "*quod omnes intellegunt*"; importa, sobre todo, la superioridad moral, la cual debe ser tan elevada que alcance a sentir el pulso de la justicia⁽⁵⁾.

Recuerde que debe poner la misma diligencia para juzgar todas las controversias, aún las más humildes; saber que no existen grandes y pequeñas controversias. Tiene que buscar en la propia conciencia, más que en las opiniones ajenas, la justificación de su actuar, y asumir de frente, con arrojo, la responsabilidad de resolver.

3 Cfr. NIETO, A. FERNÁNDEZ, T. El Derecho y el revés. Ariel. Madrid, 1998. p. 158.

4 Cfr. CALMANDREI, P. De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1990. p. 71.

5 Cfr. CALAMANDREI, P. Elogio de los Jueces escrito por un Abogado. Editorial Góngora, Madrid, 1936.

De igual forma tiene que pronunciarse “*secundun leges*”, es decir, conforme a las leyes, no a estas según su idea, sentimiento o concepto de justicia. El juez tiene la obligación de interpretar el Derecho para extraer su razón, y su sentido normativo. En esta labor el juzgador, lejos de ser un “*sevus legis*”, puede erigirse en el constructor del Derecho, que no legislador, como lo fue el pretor romano⁽⁶⁾.

Obligado está a argumentar con razones por qué ha resuelto en un determinado sentido, pero siempre dentro de un límite porque el fallo tiene que ser sometido a un juicio de legalidad, no sólo de otra instancia sino por su propia valoración⁽⁷⁾.

Que todo lo que toque su mano se convierta en justicia una vez que haya escuchado todo lo que tenga que escuchar, para darle a la sociedad una vida apacible.

Tan necesaria es la justicia como necesaria es la persona que la imparte. Por ello, juez: pronuncie su oráculo sin temor, sin pasión, sin interés y con humildad.

Como responsable de la justicia debe estar presto a batirse en cualquier momento con el feroz enemigo llamado injusticia, debe vencerlo y ser humilde en la victoria.

Venturoso usted que debe habituarse a hacer justicia, sólo así llegará feliz al día de su retiro por edad y aún en ese momento experimentará la tranquilidad y felicidad que le hizo estremecer años atrás, cuando, siendo neófito en las labores de justicia, pronunciara su primera sentencia.

6 Cfr. BURGOA ORIHUELA, I. *El Jurista y El Simulador del Derecho*. Editorial Porrúa, novena edición, México, 1999. p.72.

7 Cfr. NIETO, A. FERNÁNDEZ, T. *El Derecho y el revés*. Ariel. Madrid, 1998. p. 132.

¡Oh jueces afortunados! todo en el Estado se construye, transforma y crea para que ustedes tengan la libertad de juzgar, de pronunciarse sobre lo que es justo o lo que es injusto⁽⁸⁾. Y si alguna vez el Estado no garantiza el fallo de alguno de ustedes traicionará a la sociedad y se traicionará a sí mismo, aniquilando el Estado de Derecho, porque ustedes son su garantía.

La sociedad ha depositado en sus juicios la confianza para que hagan la paz con el Derecho. Deberá ser consciente de la alta dignidad de su actividad, así cumplirá los deberes inherentes a ella y las labores que la ley le confía, con lealtad, honor y diligencia.

Tiene la suerte de haberle sido confiada la impartición de la justicia, esa labor que conlleva angustias, presiones, dudas, desgaste, pero que también da la oportunidad de constatar la naturaleza sencilla, humilde, de muchas personas que llegan a ponerse en sus manos esperando obtener la tan postergada seguridad jurídica y una solución definitiva y justa a sus problemas. Que sabiduría, que sentido común, que amor al suelo patrio conocerá de los justiciables, aun cuando también conocerá el rencor y la perfidia del hombre.

Como guardador de la ley debe reunir las cualidades del espíritu, todas las del carácter, aprenderlo todo y recordarlo todo. Tener la experiencia de la madurez y el empuje de la juventud, en suma, ser un jurista completo.

Se pone el sol de su primera jornada, pero sólo para aparecer al día siguiente. Sí Señor Juez desde hoy; usted y la luz de la justicia caminan juntos.

Magda. María Guadalupe Aguirre Soria

8 Vid. BACON F. Of Judicature. The Law as Literature. II. AA. VV. The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960.

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Mexicana, originaria de Villahermosa, Tabasco. Abogada por la Universidad Nacional Autónoma de México; ingresó al servicio público en 1951, como empleada administrativa y por sucesivos ascensos llegó a Directora General en 1965; Diputada Federal en la XLVII Legislatura del Congreso de la Unión 1967-1970 - Magistrada fundadora del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 1971-1978; Magistrada Regional del Tribunal Fiscal de la Federación 1979-1990; Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación 1991 a la fecha; Magistrada Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 2000-2001.